CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN LAS ANUALIDADES 2026 AL 2028 DE INCENTIVOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO PERTENECIENTES A COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN

Primera. - Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se convoca procedimiento para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de las subvenciones convocadas por la Consejería de Empleo y Desarrolla Local, durante las anualidades 2026 al 2028 de incentivos destinados a la contratación de personas en situación de desempleo pertenecientes a colectivos de difícil inserción.

La selección efectuada será efectiva para la convocatoria correspondiente al año 2026 y podrá prorrogar sus efectos para las correspondientes a las anualidades 2027 y 2028, condicionada a las siguientes circunstancias:

1ª. A la aprobación por el Consejo de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria de las correspondientes convocatorias para las anualidades 2027 y 2028.
2ª. A la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y la entidad colaboradora seleccionada, mediante acuerdo expreso de ambas partes firmantes, para la gestión de cada una de las convocatorias 2027 y 2028.

La entidad colaboradora seleccionada entregará los fondos públicos, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, realizará la instrucción del procedimiento, la evaluación y resolución de las solicitudes presentadas, resolución de alegaciones en su caso, labores de seguimiento de la ejecución de la actividad subvencionada y comprobación de las justificaciones presentadas por las entidades beneficiarias, de conformidad con lo regulado en la presente convocatoria.

Segunda. - Entidades solicitantes.

Podrán solicitar participar en el presente procedimiento de selección aquellas entidades que cumplan con los requisitos descritos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que acrediten los siguientes **requisitos de solvencia:**

A) Solvencia económica: Se acreditará mediante certificado de entidad financiera justificativo que la entidad solicitante se encuentra al corriente de todos sus pagos y que dispone de un saldo medio en cuenta de 20.000,00 euros.

B) Solvencia técnica:

B1) Experiencia mínima de dos años como entidad colaboradora en la gestión de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	1/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	1/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	1/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

B2) Disponer de una aplicación web para la presentación telemática de las solicitudes de subvención y tramitación de las mismas que cuente como mínimo con los siguientes módulos:

- Módulo de Registro de documentos, de manera que las entidades interesadas puedan realizar sus solicitudes y presentar cualquier tipo de documento a través de la plataforma web, dándose un número de registro correlativo donde quede constancia de la fecha y hora de entrada.
- Módulo de Gestión de Expediente, el cual gestiona, indexa todos los documentos electrónicos asociados al expediente electrónico, además de controlar los distintos estados por el que va pasando el mismo. Tendrá un número correlativo independiente del número de registro de documentos.
- Módulo de notificaciones donde se acreditará la fecha y hora en que se pone a disposición del interesado la notificación, así como el momento en que se produce el acceso a su contenido.

La aplicación posibilitará la generación de los informes que sean definidos por la Consejería de Empleo y Desarrollo local, debiendo ser éstos exportables a Excel para un mejor análisis y gestión. Asimismo, permitirá un continuo desarrollo de nuevas funcionalidades en función de las necesidades que durante el proceso vayan surgiendo.

B3) Acreditar capacidad técnica y organizativa suficiente para aplicar las medidas de seguridad necesarias en materia de protección de datos, conforme a lo establecido en la normativa vigente en protección de datos contenida en el Reglamento UE2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La entidad que resulte beneficiaria actuará como encargada del tratamiento por cuenta del responsable y estará obligada a cumplir con todas las medidas técnicas y organizativas que se establezcan en el correspondiente encargo del tratamiento, garantizando en todo momento el adecuado cumplimiento de la normativa señalada anteriormente.

El encargado del tratamiento debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos y las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

Dicha capacidad se acreditará:

-Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de categoría MEDIA, como mínimo, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que se encuentre en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

-Y alguno de los medios siguientes:

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	2/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	2/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	2/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

-Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que la entidad se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del RGPD o en el artículo 34 de la LOPD.

-Copia del Registro de Actividades de tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas de las actividades afectas al convenio.

-Protocolos de ejercicios de derechos.

-Protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

B4) Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales: Desarrollo y mantenimiento de software, por un importe mínimo de 500.000,00 euros.

B5) Compromiso de adscripción de los siguientes medios personales en caso de resultar seleccionada:

- Un titulado universitario en Relaciones Laborales.
- Un titulado universitario en Derecho con experiencia en la gestión de subvenciones.
- Un titulado en la rama Informática.
- Dos administrativos.

Todos los recursos humanos indicados deberán estar dedicados exclusivamente a esta convocatoria y a jornada completa. En el supuesto de prorrogarse la colaboración, la entidad colaboradora deberá adscribir a cada convocatoria un equipo de personal con los recursos señalados.

Se acreditará mediante compromiso de adscripción de recursos humanos que se adjunta como **Anexo II**.

Adicionalmente al equipo adscrito al proyecto, la entidad colaboradora se compromete a acudir al asesoramiento externo para aquellas cuestiones que, por su especificad o grado de dificultad, no pueda ser resuelta directamente por el equipo propio de la entidad colaboradora acreditando dicho asesoramiento mediante un informe emitido por la entidad asesora.

Tercera. - Presentación de solicitudes de participación. Plazo y documentación.

3.1.-Las entidades que deseen participar en el procedimiento de selección de entidad colaboradora, deberán presentar sus solicitudes a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria (https://sede.grancanaria.com).

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	3/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	3/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	3/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

Para ello deben disponer de certificado electrónico cualificado de representante y que esté incluido en la lista de "Prestadores de servicios electrónicos de confianza cualificados" del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
(https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/).

3.2.-El plazo de presentación de solicitudes de participación será de **DIEZ DIAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3.-El impreso de solicitud se podrá descargar de la página web de la Corporación (**ANEXO I**). Junto al impreso de solicitud, que se formulará por quién ostente la representación legal de la entidad, se presentará la siguiente documentación:

a) Documentación general:
 1. Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
 2. Fotocopia del DNI del representante, si no se ha autorizado su consulta por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local.
 3. Poderes bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria.
 4. Copia compulsada de los estatutos y/o escritura de constitución.
 5. Certificado de inscripción en el registro público correspondiente o de depósito de sus estatutos, si no se ha autorizado su consulta por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local.
 6. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico y con el Cabildo de Gran Canaria; así como de las obligaciones con la Seguridad Social, si no se ha autorizado su consulta por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local.
 7. Alta o Modificación de Terceros en el Sistema informático contable del Cabildo Gran Canaria, en el caso de que la entidad no estuviera dada de alta o fuera necesario modificar los datos existentes en el sistema contable del Cabildo Insular de Gran Canaria.

 No será necesario presentar la documentación general exigida en los apartados del 1 al 4 cuando la misma no hubiere sufrido modificación y estuviere en poder de la Administración actuante, en cuyo caso la entidad solicitante podrá acogerse a lo estipulado en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano administrativo ante el que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

b) Documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica determinados en la base segunda:
 1. Certificado de entidad financiera acreditativo del requisito de solvencia económica.
 2. Certificado de ejecución de la actividad realizada emitido por la Administración concedente de las ayudas.
 3. Documento explicativo de las características de la aplicación web para la presentación y tramitación de las solicitudes (Extensión máxima 4 folios).

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	4/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	4/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	4/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167

4. Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de categoría MEDIA, como mínimo, de acuerdo a lo establecido en el RD 311/2022, de 3 de mayo, en vigor a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y alguno de los medios referidos en la disposición segunda B3) de la convocatoria.
5. Compromiso de adscripción de recursos humanos según **ANEXO II**.

c) Documentos acreditativos de los criterios de evaluación señalados en la base quinta que, en su caso, se aleguen:
- Servirán los documentos número 2 y 3 del apartado b) anterior.

Cuarta. - Subsanación de solicitudes.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES**, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsane o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la misma ley.

Quinta. - Evaluación y selección de las solicitudes de las entidades colaboradoras.

Con el fin de poder seleccionar la entidad colaboradora, se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, e integrada por tres empleados /as públicos del Servicio, de los/las cuales uno/a de ellos/as actuará como secretario/a.

La evaluación de las solicitudes alcanzará un máximo de 100 puntos y se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia como entidad colaboradora en la gestión de subvenciones destinadas a incentivar la contratación de personas en situación de desempleo, lo que se acreditará mediante certificado de ejecución y resultado de la actividad realizada. Se valorará con una puntuación de 20 puntos por año, hasta un máximo de 40.
2. Características técnicas de la aplicación web para la gestión de las subvenciones que, no exigidas como requisito de solvencia en la base segunda, impliquen una mayor eficiencia, transparencia, simplificación y reducción de los tiempos de gestión. Se valorará con una puntuación máxima de 35 puntos.
3. Experiencia superior a dos años como entidad colaboradora en la gestión de otras líneas de subvenciones, que se acreditará mediante certificado de ejecución y resultado de la actividad realizada. Se valorará con una puntación de 12,5 puntos por año, hasta un máximo de 25 puntos.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el primer criterio y de persistir aquél, en el segundo y tercero.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	5/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	5/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	5/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167

En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el primer criterio y de persistir aquél, en el segundo y tercero.

Sexta. - Propuesta de selección y acreditación de la disponibilidad de los recursos humanos. Resolución y recursos. Notificaciones.

Una vez evaluadas por la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas, ésta emitirá propuesta de designación de la entidad colaboradora que haya obtenido la mayor puntuación.

La propuesta de selección se notificará a la entidad propuesta, requiriéndose para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

a) En relación con cada uno de los recursos humanos determinados en la base segunda apartado b.3 de la presente convocatoria, ya sean éstos de nueva incorporación o de la propia entidad, que hubieran quedado adscritos a la gestión de la convocatoria:

 1. Copias de los contratos comunicados al Servicio Público de Empleo Estatal.
 2. Informe de Datos para la Cotización emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado a fecha de su presentación.

b) Alta o Modificación de Terceros en el Sistema informático contable del Cabildo Gran Canaria, en el caso de que la entidad no estuviera dada de alta o fuera necesario modificar los datos existentes en el sistema contable del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Una vez que la entidad propuesta para la selección haya presentado la documentación requerida, por Resolución del titular de la Consejería se designará entidad colaboradora, debiendo publicarse la misma en la página web de la Corporación.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según establece el artículo 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá impugnar directamente la resolución que se dicte mediante la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Todas las notificaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com).

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	6/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	6/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	6/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167

Séptima. - Suscripción del Convenio de Colaboración.

La entidad colaboradora seleccionada refrendará su participación en el programa mediante el correspondiente Convenio de Colaboración, que suscribirá con la Consejería de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, que figura como **ANEXO III** con el contenido establecido en el artículo 16.3 y asumiendo las obligaciones establecidas en el artículo 15, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las señaladas en la presente convocatoria.

En el convenio se definirán los términos y las condiciones en que se llevará a cabo la colaboración entre la administración concedente y la entidad colaboradora.

La vigencia del Convenio de Colaboración podrá ser prorrogada para las anualidades 2027 y 2028, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la base primera.

Octava. - Entrega de los fondos financiadores de las subvenciones a la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora procederá a la apertura de una cuenta bancaria, a fin de gestionar desde la misma los fondos procedentes de la convocatoria, de forma que se permita su verificación, seguimiento, control y justificación de forma independiente.

La entrega a la entidad colaboradora de los fondos destinados al pago de los incentivos se efectuará de forma sucesiva, coincidiendo con la emisión de las resoluciones de concesión que se dicten en el marco del procedimiento, mediante las cuales se irán concediendo o desestimando las solicitudes presentadas. Dicha entrega se realizará siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y con el límite de la disponibilidad presupuestaria existente, hasta el agotamiento del crédito consignado.

Los fondos recibidos sólo podrán ser destinados por la entidad colaboradora al fin previsto en la presente convocatoria, por lo que deberá mantener los fondos depositados en las correspondientes cuentas bancarias, hasta su entrega a los beneficiarios.

En ningún caso, los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios se considerarán integrantes de su patrimonio.

Novena. - Retribución a la entidad colaboradora.

A la entidad colaboradora seleccionada se le retribuirán los gastos de gestión para la convocatoria de 2026, con un importe máximo de 382.950,00 euros para la ejecución de la convocatoria de incentivos destinados a la contratación de personas en situación de desempleo pertenecientes a colectivos de difícil inserción (Anualidad 2026), distribuidos en las siguientes anualidades:

- 2026: 221.475,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14140/241/227060226
- 2027: 161.475,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14140/241/227060227

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	7/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	7/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	7/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

que se desglosan en los importes abajo indicados.

El presupuesto señalado se desglosa en los siguientes importes:

A) *Un importe de* CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS *(56.074,77 euros) e IGIC del 7% por un importe de* TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (3.925,23 *euros), lo que hace un total de* **SESENTA MIL EUROS** (*60.000,00 euros), se abonará, contra factura, en concepto de puesta a disposición por la entidad colaboradora de los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización de la actividad de gestión, y previo cumplimiento de los siguientes presupuestos:*

1. *La presentación por la entidad colaboradora de una memoria explicativa de los recursos humanos que se hubieran puesto a disposición de la Convocatoria, con indicación de las funciones de cada uno de ellos.*
2. *La aprobación por el Cabildo de Gran Canaria del plan de medios publicitarios que la entidad colaboradora tiene que presentar de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) de la base décima. Dicho plan de medios deberá contemplar acciones online y acciones off line en función del sector al que vaya dirigido.*

B) Un importe unitario de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (336,45 euros) e IGIC del 7% por un importe de VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23,55 euros), ascendiendo el total a ***TRESCIENTOS SESENTA EUROS*** *(360,00 euros) por* cada contrato subvencionado con justificación comprobada en el que no se hubiese producido reemplazo.

Este importe se abonará en dos plazos:

1º. Un 50% del precio unitario se abonará a la resolución de concesión, contra factura, que presentará mensualmente la entidad colaboradora y comprenderá los incentivos concedidos en el mes anterior.

2º. Un 50% del precio unitario se abonará cuando la entidad colaboradora presente la documentación justificativa de la comprobación de las justificaciones aportadas por los beneficiarios. Se podrá emitir una o varias facturas comprensivas de todos los incentivos cuya justificación se hubiera comprobado, según se contempla en la base decimosegunda de la presente Convocatoria. Este segundo 50% no se abonará en el supuesto de renuncia tácita o expresa de la entidad beneficiaria antes del fin del plazo de justificación.

C) Un importe unitario de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (420,57 euros) e IGIC del 7% por un importe VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (29,43 euros), ascendiendo el total a ***CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS*** *(450,00 euros) por* cada contrato subvencionado con justificación comprobada en el que se hubiese producido reemplazo.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	8/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	8/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	8/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167

Este importe se abonará en dos plazos:

1º. Un 40% del precio unitario se abonará a la resolución de concesión, contra factura, que presentará mensualmente la entidad colaboradora y comprenderá los incentivos concedidos en el mes anterior.

2º. Un 60% del precio unitario se abonará cuando la entidad colaboradora presente la documentación justificativa de la comprobación de las justificaciones aportadas por los beneficiarios. Se podrá emitir una o varias facturas comprensivas de todos los incentivos cuya justificación se hubiera comprobado, según se contempla en la base decimosegunda de la presente Convocatoria. Este segundo 50% no se abonará en el supuesto de renuncia tácita o expresa de la entidad beneficiaria antes del fin del plazo de justificación.

D) Un importe unitario de CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (168,22 euros) e IGIC del 7% por un importe de ONCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11,78 euros), ascendiendo el total a **CIENTO OCHENTA EUROS** (180,00 euros), por cada solicitud desestimada. La totalidad del importe se abonará a la resolución de desestimación contra factura que se presentará mensualmente y comprenderá los incentivos desestimados en el mes anterior.

En total, el crédito disponible para los importes unitarios por solicitudes concedidas y desestimadas es de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (382.950,00 euros).

Por Resolución del Consejero de Empleo y Desarrollo Local, adoptada previo informe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local y previa audiencia a la entidad colaboradora, **podrá acordarse la pérdida del derecho al cobro** del 50% (o del 40% en su caso) del precio unitario del incentivo cuyo abono corresponda a la concesión o bien del 100% del precio unitario de solicitudes desestimadas, según corresponda, en los siguientes supuestos:

- Cuando la propuesta emitida conllevase falta o error en la verificación de los requisitos necesarios para obtener la subvención. La corrección de la propuesta errónea no generará el derecho al cobro.
- Cuando en la instrucción del procedimiento se hubiera cometido infracción relevante de las normas reguladoras del procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima- Obligaciones de la entidad colaboradora.

Son obligaciones de la entidad colaboradora, además de las recogidas en el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes:

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	9/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	9/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	9/31

a) Abrir una cuenta bancaria, a fin de gestionar desde la misma los fondos procedentes de la convocatoria, de forma que se permita su verificación, seguimiento, control y justificación de forma independiente.

b) Mantener durante toda la ejecución de la convocatoria y hasta la entrega de la documentación justificativa, el equipo de personal cuya adscripción se exige como requisito de solvencia en la base segunda y en los términos indicados en la misma, es decir, a jornada completa y en exclusividad a esta convocatoria. Las extinciones de contrato del personal adscrito que, en su caso, se produzcan en el equipo serán comunicadas por la entidad colaboradora en el plazo de 3 días hábiles y cubiertas en el plazo de 10 días hábiles. Del mismo modo, en el caso de que algún miembro del equipo se encuentre de baja médica y siempre que ésta sea superior a 2 semanas, éste deberá ser sustituido por una persona de la misma titulación en un plazo máximo de 5 días hábiles.

c) Entregar en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución de selección un plan de medios publicitarios que contenga la planificación de una estrategia de comunicación que garantice una adecuada difusión de la convocatoria en el sector empresarial al que se dirige. El plan de medios presentado tendrá que ser aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, para lo que se podrá requerir de forma motivada a la entidad colaboradora, su modificación parcial que garantice el cumplimiento de la finalidad de difusión.

d) Llevar a cabo, con financiación propia, una campaña publicitaria según lo establecido en el plan de medios presentado por la entidad y aprobado por el Cabildo de Gran Canaria.

e) Facilitar al personal del Servicio de Empleo y Desarrollo Local el acceso a la aplicación de gestión y permitir el mismo hasta que el Cabildo de Gran Canaria termine el proceso de comprobación de toda la documentación justificativa presentada por la entidad colaboradora. A estos efectos el Cabildo de Gran Canaria comunicará a la entidad colaboradora la finalización del proceso.

f) Recibir las solicitudes de subvención que se presenten, en los términos establecidos en las disposiciones reguladoras de la convocatoria de subvención, así como toda la documentación relacionada en la misma. La entidad colaboradora dará número de registro correlativo a dichas solicitudes y demás documentación, donde figurará la fecha y hora de presentación. Dicho registro será independiente del propio de la entidad.

g) Revisar las solicitudes presentadas, así como toda la documentación que se exige en la solicitud de la convocatoria de la subvención, requiriendo la subsanación o aportación de más documentos en los casos que sea necesario, así como la verificación previa del efectivo cumplimiento de las condiciones exigidas en las disposiciones de la convocatoria para resultar beneficiario de la subvención.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	10/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	10/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	10/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167

h) Valorar las solicitudes mediante el sistema de concurrencia competitiva simplificada, atendiendo exclusivamente a la fecha de su presentación, siempre que se trate de solicitudes que reúnan los requisitos exigidos.

i) Proponer la resolución de las solicitudes presentadas y elevar la propuesta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Local para su resolución. La propuesta de resolución ha de emitirse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

j) Tener disponible en la aplicación de gestión listados que reflejen:

- Entidades solicitantes, número de incentivos y cuantía solicitada por cada entidad, características de los contratos para los que cada entidad solicita la subvención.
- Entidades beneficiarias, número de incentivos concedidos y cuantías concedidas, características de los contratos para los que se ha concedido la subvención.
- Entidades a las que no se les haya concedido la subvención y sus motivos de desestimación.
- Informe del crédito aplicado y su remanente.
- Los informes que a lo largo de la convocatoria se vayan definiendo desde el Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

k) Abonar los incentivos en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la transferencia efectuada por el Cabildo de dichos fondos. Este plazo quedará suspendido en los supuestos en que no se pueda abonar el incentivo por tener el beneficiario importes pendientes de justificar de subvenciones concedidas con anterioridad por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local. A fin de facilitar el seguimiento de las entregas a los beneficiarios, la entidad colaboradora indicará en el concepto de la transferencia, el número de expediente y la denominación del beneficiario.

l) Hacer un seguimiento periódico de las entidades a las que se concedió la subvención, comprobando el mantenimiento de la contratación durante los periodos mínimos exigidos.

m) Tramitar las solicitudes de reemplazo en los supuestos de extinción del contrato inicial subvencionado en el caso de que la convocatoria prevea dicha posibilidad, valorando que la documentación presentada se ajuste a lo exigido en la convocatoria, requiriendo la subsanación o aportación de más documentos en los casos que sea necesario, así como la verificación previa del efectivo cumplimiento de las condiciones exigidas en las disposiciones de la Convocatoria relativas al reemplazo.

n) Justificar la entrega de los fondos percibidos y comprobar la efectiva realización de la actividad subvencionada por el beneficiario, en la forma establecida en el apartado correspondiente de esta Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	11/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	11/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	11/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167

o) Disponer de libros y registros contables que faciliten la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las disposiciones de la convocatoria de la subvención.

p) Someterse a actuaciones de inspección y control que puedan realizarse por el órgano concedente, dirigidas a comprobar la correcta gestión de los fondos recibidos, y al control financiero de la Intervención General.

q) Reembolsar al Cabildo de Gran Canaria el remanente resultante de los fondos no distribuidos y de las devoluciones voluntarias efectuadas por las entidades beneficiarias, así como los rendimientos financieros generados. A estos efectos, se aportará certificado de la entidad financiera, comprensivo de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria abierta para la gestión de las subvenciones. El reembolso de las devoluciones totales por renuncias de la subvención se realizará por la entidad colaboradora, a medida que se vayan reintegrando por los beneficiarios. Los reintegros de las restantes devoluciones voluntarias, el remanente no aplicado y los rendimientos generados, según certificado bancario, se efectuará en el plazo de tres meses de que dispone la entidad colaboradora para la justificación.

r) Cumplir con las condiciones que en su caso se determinen en la resolución de selección de entidad colaboradora.

s) Entregar al Servicio de Empleo y Desarrollo Local toda la documentación relacionada con la gestión de la subvención una vez haya finalizado la misma.

t) Entregar al Cabildo por escrito, y antes de comenzar la relación como tal, el detalle de las medidas técnicas y organizativas cuya aplicación en materia de protección de datos propone.

Decimoprimera. - Obligaciones específicas sobre prospección de empresas en relación a la concesión de estos incentivos.

El Cabildo de Gran Canaria podrá instar formalmente a la entidad colaboradora al cumplimiento de las siguientes obligaciones cuando, en atención al número de solicitudes presentadas, resultase conveniente una específica difusión de la convocatoria en el sector empresarial:

- Realizar prospecciones en sectores empresariales demandantes de nuevo personal que coincida con el perfil de esta convocatoria.
- Realizar visitas a empresas para identificar posibles ofertas.
- Búsqueda de candidatos/as desempleados/as del colectivo de difícil inserción que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Asesorar y acompañar a las empresas durante el proceso de captación y selección de candidatos/as, respecto a las fórmulas de contratación y los incentivos aplicables, no sólo respecto de los contenidos en esta convocatoria, sino además a través de las políticas activas de empleo existentes.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	12/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	12/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	12/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167

Decimosegunda. - Justificación

La entidad colaboradora está obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de TRES MESES, desde el vencimiento del plazo de justificación de las entidades beneficiarias, mediante el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Recibir la documentación de la justificación de los incentivos por parte de las entidades beneficiarias, revisarla y comprobar que se ha realizado efectivamente la actividad subvencionada y cumplido todos los requisitos exigidos en la convocatoria, requiriendo la aportación de más documentos en los casos que sea necesario.
- Emitir informe de comprobación de la justificación realizada por cada entidad beneficiaria, estableciendo el resultado de la misma, remitiéndolo al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, pudiendo servir de base para el inicio, si procede, del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.
- Aportar certificados bancarios acreditativos de las transferencias efectuadas en pago de los incentivos concedidos.

Decimotercera. - Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad colaboradora asume la condición de encargada del tratamiento de los datos personales de los destinatarios de las subvenciones, que actúa por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, como responsable del tratamiento.

En calidad de encargada del tratamiento de datos personales, la entidad colaboradora deberá cumplir con la normativa de protección de datos personales contenida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

La entidad colaboradora tramitará por cuenta del Cabildo de Gran Canaria las solicitudes de ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.
A este fin la entidad colaboradora informará al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden.

La entidad colaboradora entregará al Cabildo, por escrito, y antes de comenzar la relación como tal, el detalle de las medidas técnicas y organizativas cuya aplicación propone, a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme a la normativa vigente.

La entidad colaboradora garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	13/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	13/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	13/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167

El Cabildo de Gran Canaria determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios del encargado, los datos personales deben ser destruidos o devueltos.

Decimocuarta. - Comisión de seguimiento

Una vez firmado el Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión de Seguimiento formada, como mínimo, por dos integrantes de cada una de las partes. La presidencia será asumida por uno de los integrantes de la Consejería y la secretaria por la entidad colaboradora.
La comisión se reunirá con una periodicidad mínima mensual y además cuando así lo solicite la Consejería a través de la presidencia de la Comisión.
Asumirá las funciones de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad colaboradora y resolución de cuestiones que puedan surgir en su interpretación.

Decimoquinta. Régimen sancionador

La entidad colaboradora está sujeta al régimen sancionador establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexos que acompañan la presente convocatoria

Anexo I- Solicitud de participación.
Anexo II- Compromiso de adscripción de recursos humanos.
Anexo III- Convenio de Colaboración.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL
Por Suplencia, LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
Decreto CGC/2026/8243 de 23/07/2026

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	14/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	14/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	14/31

Cabildo de Gran Canaria
Código DIR3
L03350004 - Cabildo Insular de Gran Canaria
O00006487- Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria
SERVICIO
DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1

Anexo I- SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN LAS ANUALIDADES 2026 AL 2028 DE INCENTIVOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO PERTENECIENTES A COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN

Datos de la entidad solicitante			
Razón social			**NIF**
Datos del representante legal			
Nombre/Razón social	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**NIF**
Datos de contacto del representante legal			
Dirección			
Población	**Provincia**		**CP**
Teléfono	**Correo electrónico**		

Selecciona el medio preferente por el que quiere recibir las notificaciones/comunicaciones	
Medios electrónicos ◯	**Las notificaciones/comunicaciones se practicarán electrónicamente a través de las dos vías siguientes, las cuales están sincronizadas:** • **La Sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria:** https://sede.grancanaria.com/ • **Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú):** https://dehu.redsara.es **Correo electrónico de aviso** para comunicar la puesta a disposición de la notificación:

Objeto y descripción de la solicitud.

Visto el anuncio publicado para la selección de entidad colaboradora para la gestión de las subvenciones convocadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local en las anualidades 2026 a 2028 de incentivos destinados a la contratación de personas en situación de desempleo pertenecientes a colectivos de difícil inserción,

SOLICITA:

Participar en el procedimiento de concurrencia convocado, aceptando en todos sus términos las bases de la convocatoria de selección y el clausulado del Convenio de Colaboración, recogido en el **Anexo III**

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	15/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	15/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	15/31

Cabildo de Gran Canaria

Código DIR3
L03350004 - Cabildo Insular de Gran Canaria
O00006487- Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria

SERVICIO
DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1

Documentación general aportada

- ☐ Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad solicitante, solo en el supuesto de que no se haya autorizado la consulta.
- ☐ Fotocopia del poder de representación.
- ☐ Fotocopia de los estatutos y/o escritura de constitución.
- ☐ Certificado de inscripción de la entidad solicitante en el registro correspondiente, en el que conste la fecha de inscripción y la identidad de su órgano de representación, salvo que se autorice al Servicio de Empleo y Desarrollo Local para recabar del registro competente dicha información.
- ☐ Certificado de estar al corriente frente a la Seguridad Social, solo en el supuesto de que no se haya autorizado la consulta.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), solo en el supuesto de que no se haya autorizado la consulta.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, solo en el supuesto de que no se haya autorizado la consulta.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Canaria, solo en el supuesto de que no se haya autorizado la consulta.
- ☐ Documento de Alta/Modificación de terceros en el Sistema Contable del Cabildo de Gran Canaria, en caso de no estar dado de alta o haberse producido modificaciones en los datos contables de la entidad solicitante, que podrá obtener en el siguiente enlace: https://sede.grancanaria.com/informacion-alta-terceros.

Documentación justificativa de la solvencia económica

- ☐ Certificado de entidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la disposición segunda A) de la convocatoria.

Documentación justificativa de la solvencia técnica y para valorar las solicitudes

- ☐ Certificado/s de ejecución de la actividad realizada, emitido/s por la Administración concedente de las ayudas, que haga referencia al período de experiencia y valoración de la entidad.
- ☐ Documento explicativo de las características de la aplicación web para la presentación y tramitación de las solicitudes, con una extensión máxima de 4 folios.
- ☐ Certificado de conformidad con el Esquema Nacional del Seguridad (ENS) de categoría MEDIA, como mínimo, de acuerdo a lo establecido en el RD 311/2022, de 3 de mayo, en vigor a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y alguno de los medios referidos en la disposición segunda B3) de la convocatoria.
- ☐ Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales: Desarrollo y mantenimiento de software, por un importe mínimo de 500.000,00 euros.
- ☐ Compromiso de adscripción de recursos humanos (Anexo II)

Consulta de documentos intermediados

Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar plataformas de intermediación de datos.
No cabrá la oposición cuando la aportación del documento sea exigida en el ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Denominación del documento	Se consultarán los datos intermediados salvo que la persona solicitante marque el siguiente "*check*" de oposición en cuyo caso deberá aportar el documento. **Me opongo**
DGP (Consulta de datos de identidad).	☐
TGSS (Estar al corriente de pago con la Seguridad Social).	☐
Consulta de datos de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.	☐

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	16/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	16/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	16/31

Código DIR3
L03350004 - Cabildo Insular de Gran Canaria
O00006487- Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria

SERVICIO
DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1

Autorización expresa de consulta de datos tributarios y otros datos reservados

Artículo 6.1 del RGPD *(Si no autoriza la consulta deberá aportarlos junto con la solicitud)*

Nombre del Organismo	Denominación	Autorizo
AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)	Estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones	☐
Hacienda Canaria	Estar al corriente de obligaciones tributarias	☐
Valora Gestión Tributaria (Cabildo de Gran Canaria)	Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de obligaciones por reintegro de subvenciones en período ejecutivo concedidas por el Cabildo de Gran Canaria	☐

Si se opone, indique qué consulta no autoriza y explique el motivo:

Declaración responsable

La persona firmante DECLARA, bajo su responsabilidad:

- ☐ Que los datos que ha indicado en esta solicitud son ciertos.
- ☐ Que aporta, o permitirá que se consulten, los documentos necesarios para tramitar el procedimiento.
- ☐ Que conoce que la Administración podrá comprobar la veracidad de los datos y documentos aportados, y que cualquier falsedad u ocultación puede tener consecuencias legales.
- ☐ Que acepta totalmente las obligaciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.
- ☐ Que cumple el requisito de no estar incurso en prohibiciones para ser entidad colaboradora de subvenciones.
- ☐ Que cumple el requisito de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- ☐ Que cumple el requisito de disponer de las habilitaciones administrativas y legales oportunas para ejecutar la subvención.

Información sobre datos personales. Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Cabildo de Gran Canaria (P3500001G);
FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma;
LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: El cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD);
DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud;
PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable;
EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su **Política de Privacidad**.

(*) NOTA IMPORTANTE: ALTA EN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (OPCIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS NO OBLIGADAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN)

Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. (Art. 14. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

(Art. 14.1) Las personas físicas pueden decidir si se comunican electrónicamente o no con las Administraciones Públicas. Si usted selecciona **"medios electrónicos"** como medio preferente de notificación, está prestando su **consentimiento expreso** para que las **comunicaciones y notificaciones relativas al trámite objeto de esta solicitud** se realicen **exclusivamente por dicha vía**.

De acuerdo con la normativa aplicable, las notificaciones/comunicaciones se pondrán a su disposición en la **Sede electrónica** de esta Administración o en su **Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú),** desde donde, podrá aceptarlas o rechazarlas voluntariamente. Asimismo, puede solicitar la **suscripción voluntaria** a las notificaciones/comunicaciones electrónicas de los procedimientos del Cabildo de Gran Canaria, accediendo a Alta/Baja en notificaciones electrónicas**,** a través de este procedimiento podrá también puede darse de baja o modificar en cualquier momento el medio de comunicación elegido.

(Art. 14.2) Los sujetos obligados, (Personas jurídicas, Entidades sin personalidad jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad, Notarios y registradores, Representantes de personas obligadas, Empleados públicos en su condición de tales). deben relacionarse exclusivamente por medios electrónicos a través de nuestra sede electrónica o a través del Registro electrónico general, en este último caso, siempre que no exista formulario específico para su presentación en nuestra sede electrónica.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	17/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	17/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	17/31

Código DIR3
L03350004 - Cabildo Insular de Gran Canaria
O00006487- Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria

SERVICIO
DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1

Medio de aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas: El aviso se enviará al correo electrónico facilitado, pero su ausencia no invalida la notificación. Revise periódicamente su **Buzón de Notificaciones Electrónicas**. Si en **10 días naturales** no acepta o rechaza la notificación, esta se entenderá **notificada a todos los efectos.**

Fecha y firma

En_____, a _____de _____de 20____

Firma electrónica del representante de la entidad solicitante

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	**Fecha**	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	**Página**	18/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	**Fecha y Hora**	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	**Página**	18/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	**Fecha y Hora**	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	**Página**	18/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

ANEXO II – COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (DOCUMENTO DE SOLVENCIA TÉCNICA)

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN LAS ANUALIDADES 2026 AL 2028 DE INCENTIVOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO PERTENECIENTES A COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN

D./Dª_____
, con DNI nº_____, en representación de _____, con NIF nº _____, y domicilio en _____

DECLARA

Que en cumplimento de lo dispuesto en el apartado B5) de la disposición segunda de la convocatoria identificada en el encabezamiento, y a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito mínimo de solvencia técnica exigido,

SE COMPROMETE

En el supuesto de resultar seleccionada la entidad a la que representa, a adscribir los siguientes recursos humanos para la gestión de la convocatoria, a jornada completa y con exclusividad:

- Un titulado universitario en Relaciones Laborales.
- Un titulado universitario en Derecho con experiencia en la gestión de subvenciones.
- Un titulado en la rama Informática.
- Dos administrativos.

En las Palmas de Gran Canaria en la fecha indicada en la firma electrónica

Fdo.: El representante de la entidad solicitante (Firma electrónica)

AL CONSEJERO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	19/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	19/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	19/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

ANEXO III

***CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN LAS ANUALIDADES 2026 AL 2028 DE INCENTIVOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN* DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO PERTENECIENTES A COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN**

REUNIDOS

De una parte, XXX, en calidad de Consejero de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con NIF P3500001G y domicilio a efectos de este documento en la calle Bravo y Murillo, 23 de Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal 35003 de la Provincia de Las Palmas; actuando en nombre y representación de dicha Corporación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Sr. Presidente nº XXX, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha XXX y actuando asistido por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular en virtud del Decreto nº XXX en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, letra d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. XXX, con XXX, actuando en representación de la XXX con NIF XXX, y con domicilio a efectos de este documento en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle XXX, y en virtud de escritura pública de delegación de facultades otorgado en fecha XXX.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud:

EXPONEN

I.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Gran Canaria reunido en sesión celebrada en fecha XXX se aprueba la Convocatoria para la selección de una entidad colaboradora *para la gestión de las subvenciones convocadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local en las anualidades 2026 al 2028 de incentivos destinados a la contratación* de personas en situación de desempleo pertenecientes a colectivos de difícil inserción**.**

II.- Que cumplidos todos los trámites establecidos en la Convocatoria, por Resolución del Consejero de Empleo y Desarrollo Local nº XXX, de fecha XXX, es seleccionada XXX, para

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	20/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	20/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	20/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

la gestión de la *Convocatoria para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de las subvenciones convocadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local en las anualidades 2026 al 2028 de incentivos destinados a la contratación* **de personas en situación de desempleo pertenecientes a colectivos de difícil inserción.**

III**.-** Que la base séptima de la Convocatoria señala que la entidad colaboradora seleccionada refrendará su participación en el programa mediante el correspondiente Convenio de Colaboración, que suscribirá con la Consejería de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, que figura como **ANEXO III** a la misma, con el contenido establecido en el artículo 16.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer el cauce de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y la entidad XXX, para la gestión de la Convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 de incentivos destinados a la contratación de personas en situación de desempleo pertenecientes a colectivos de difícil inserción.

La colaboración se extenderá a la recepción de solicitudes, comprobación de los requisitos de los solicitantes, valoración de las solicitudes presentadas, emisión de las propuestas de resolución, resolución de alegaciones, realización de las comunicaciones y notificaciones necesarias, entrega de las subvenciones a los beneficiarios en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, así como el seguimiento de la ejecución de la actividad subvencionada y la comprobación de las justificaciones presentadas.

SEGUNDA. - Normativa reguladora especial de las subvenciones gestionadas por la entidad colaboradora.

La normativa reguladora especial de las subvenciones a gestionar estará constituida por:

1. Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	21/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	21/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	21/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

2. Convocatoria 2026 de incentivos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local destinados a la contratación de personas en situación de desempleo pertenecientes a colectivos de difícil inserción, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria reunido en sesión celebrada en fecha XXX (B.O.P. Las Palmas nº XX de XXX).

TERCERA.- Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia desde su formalización hasta la finalización de las actuaciones de control y comprobación que se lleven a cabo por el Cabildo de Gran Canaria, correspondientes a las subvenciones de la Convocatoria 2026.

A estos efectos, el Cabildo de Gran Canaria comunicará a la entidad colaboradora la finalización del proceso de comprobación.

La duración del presente convenio no será superior a cuatro años, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordarse, y sin que, en ningún caso, la duración total del convenio pueda exceder de 6 años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su extinción.

CUARTA.- Medidas de garantía.

No será preciso que la entidad beneficiaria constituya garantía, en aplicación de los artículos 43, 44 y 53 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Requisitos que debe hacer cumplir la entidad colaboradora en el procedimiento de gestión de las subvenciones.

Los requisitos de las entidades beneficiarias, de los trabajadores destinatarios y de las contrataciones son los establecidos en la Convocatoria de Incentivos destinados a la contratación de personas en situación de desempleo pertenecientes a colectivos de difícil inserción.

SEXTA.- Entrega de los fondos financiadores de las subvenciones a la entidad colaboradora.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	22/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	22/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	22/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

La entidad colaboradora procederá a la apertura de una cuenta bancaria, a fin de gestionar desde la misma los fondos procedentes de la Convocatoria, de forma que se permita su verificación, seguimiento, control y justificación de forma independiente.

La entrega a la entidad colaboradora de los fondos destinados al pago de los incentivos se efectuará de forma sucesiva, coincidiendo con la emisión de las resoluciones de concesión que se dicten en el marco del procedimiento, mediante las cuales se irán concediendo o desestimando las solicitudes presentadas. Dicha entrega se realizará siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y con el límite de la disponibilidad presupuestaria existente, hasta el agotamiento del crédito consignado.

Los fondos recibidos sólo podrán ser destinados por la entidad colaboradora al fin previsto en la presente Convocatoria, por lo que deberá mantener los fondos depositados en las correspondientes cuentas bancarias, hasta su entrega a los beneficiarios.

En ningún caso, los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios se considerarán integrantes de su patrimonio.

SÉPTIMA.- Condiciones de entrega a los beneficiarios de las subvenciones concedidas.

La entidad colaboradora abonará los incentivos a sus correspondientes beneficiarios en el plazo máximo de 10 días naturales desde la recepción de la transferencia efectuada por el Cabildo de dichos fondos.

OCTAVA.- Forma de justificación de las subvenciones por parte de los beneficiarios.

La forma de justificación, plazo y documentación justificativa que deben entregar los beneficiarios son los establecidos en Convocatoria de incentivos destinados a la contratación de personas en situación de desempleo pertenecientes a colectivos de difícil inserción.

La entidad colaboradora llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario y realizará los requerimientos que estime oportunos para su subsanación. Realizada la comprobación, emitirá el correspondiente informe de comprobación de la justificación de cada beneficiario que será remitido al Servicio de Empleo y Desarrollo Local estableciendo el resultado de la misma y que servirá de base para el inicio, si procede, del procedimiento de reintegro de la subvención.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	23/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	23/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	23/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

NOVENA.- Obligaciones de la entidad colaboradora.

Son obligaciones de la entidad colaboradora, además de las recogidas en el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes:

a) Abrir una cuenta bancaria a fin de gestionar desde la misma los fondos procedentes de la Convocatoria, de forma que se permita su verificación, seguimiento, control y justificación de forma independiente.

b) Mantener durante toda la ejecución de la Convocatoria y hasta la entrega de la documentación justificativa, el equipo de personal cuya adscripción se exige como requisito de solvencia en la base segunda y en los términos indicados en la misma, es decir, a jornada completa y en exclusividad a esta Convocatoria. Las extinciones de contrato del personal adscrito que, en su caso, se produzcan en el equipo serán comunicadas por la entidad colaboradora en el plazo de 3 días hábiles y cubiertas en el plazo de 10 días hábiles. Del mismo modo, en el caso de que algún miembro del equipo se encuentre de baja médica y siempre que ésta sea superior a 2 semanas, éste deberá ser sustituido por una persona de la misma titulación en un plazo máximo de 5 días hábiles.

c) Entregar en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución de selección, un plan de medios publicitarios que contenga la planificación de una estrategia de comunicación que garantice una adecuada difusión de la Convocatoria en el sector empresarial al que se dirige. El plan de medios presentado tendrá que ser aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, para lo que se podrá requerir de forma motivada a la entidad colaboradora, su modificación parcial que garantice el cumplimiento de la finalidad de difusión.

d) Llevar a cabo, con financiación propia, una campaña publicitaria según lo establecido en el plan de medios presentado por la entidad y aprobado por el Cabildo de Gran Canaria.

e) Facilitar al personal del Servicio de Empleo y Desarrollo Local el acceso a la aplicación de gestión y permitir el mismo hasta que el Cabildo de Gran Canaria termine el proceso de comprobación de toda la documentación justificativa presentada por la entidad colaboradora. A estos efectos, el Cabildo de Gran Canaria comunicará a la entidad colaboradora la finalización del proceso.

f) Recibir las solicitudes de subvención que se presenten, en los términos establecidos en las disposiciones reguladoras de la Convocatoria de subvención, así como toda

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	24/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	24/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	24/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

la documentación relacionada en la misma. La entidad colaboradora dará número de registro correlativo a dichas solicitudes y demás documentación, donde figurará la fecha y hora de presentación. Dicho registro será independiente del propio de la entidad.

g) Revisar las solicitudes presentadas, así como toda la documentación que se exige en la solicitud de la Convocatoria de la subvención, requiriendo la subsanación o aportación de más documentos en los casos que sea necesario, así como la verificación previa del efectivo cumplimiento de las condiciones exigidas en las disposiciones de la Convocatoria para resultar beneficiario de la subvención.

h) Valorar las solicitudes mediante el sistema de concurrencia competitiva simplificada, atendiendo exclusivamente a la fecha de su presentación, siempre que se trate de solicitudes que reúnan los requisitos exigidos.

i) Proponer la resolución de las solicitudes presentadas y elevar la propuesta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Local para su resolución. La propuesta de resolución ha de emitirse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

j) Tener disponible en la aplicación de gestión, listados que reflejen:

- Entidades solicitantes, número de incentivos y cuantía solicitada por cada entidad, características de los contratos para los que cada entidad solicita la subvención.
- Entidades beneficiarias, número de incentivos concedidos y cuantías concedidas, características de los contratos para los que se ha concedido la subvención.
- Entidades a las que no se les haya concedido la subvención y sus motivos de desestimación.
- Informe del crédito aplicado y su remanente.
- Los informes que a lo largo de la Convocatoria se vayan definiendo desde el Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

k) Abonar los incentivos en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la transferencia efectuada por el Cabildo de dichos fondos. Este plazo quedará suspendido en los supuestos en que no se pueda abonar el incentivo por tener el beneficiario importes pendientes de justificar de subvenciones concedidas con anterioridad por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local. A fin de facilitar el seguimiento de las entregas a los beneficiarios, la entidad colaboradora indicará en

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	25/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	25/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	25/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

el concepto de la transferencia, el número de expediente y la denominación del beneficiario.

l) Hacer un seguimiento periódico de las entidades a las que se concedió la subvención, comprobando el mantenimiento de la contratación durante los periodos mínimos exigidos.

m) Tramitar las solicitudes de reemplazo en los supuestos de extinción del contrato inicial subvencionado en el caso de que la convocatoria prevea dicha posibilidad, valorando que la documentación presentada se ajuste a lo exigido en la convocatoria, requiriendo la subsanación o aportación de más documentos en los casos que sea necesario, así como la verificación previa del efectivo cumplimiento de las condiciones exigidas en las disposiciones de la Convocatoria relativas al reemplazo.

n) Justificar la entrega de los fondos percibidos y comprobar la efectiva realización de la actividad subvencionada por el beneficiario, en la forma establecida en el apartado correspondiente de esta Convocatoria.

o) Disponer de libros y registros contables que faciliten la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las disposiciones de la Convocatoria de la subvención.

p) Someterse a actuaciones de inspección y control que puedan realizarse por el órgano concedente, dirigidas a comprobar la correcta gestión de los fondos recibidos, y al control financiero de la Intervención General.

q) Reembolsar al Cabildo de Gran Canaria el remanente resultante de los fondos no distribuidos y de las devoluciones voluntarias efectuadas por las entidades beneficiarias, así como los rendimientos financieros generados. A este efecto se aportará certificado de la entidad financiera, comprensivo de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria abierta para la gestión de las subvenciones. El reembolso de las devoluciones totales por renuncias de la subvención se realizará por la entidad colaboradora, a medida que se vayan reintegrando por los beneficiarios. Los reintegros de las restantes devoluciones voluntarias, el remanente no aplicado y los rendimientos generados, según certificado bancario, se efectuará en el plazo de tres meses que dispone la entidad colaboradora para la justificación.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	26/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	26/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	26/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

r) Cumplir con las condiciones que en su caso se determinen en la resolución de selección de entidad colaboradora.

s) Entregar al Servicio de Empleo y Desarrollo Local toda la documentación relacionada con la gestión de la subvención una vez haya finalizado la misma.

t) Entregar al Cabildo por escrito, y antes de comenzar la relación como tal, el detalle de las medidas técnicas y organizativas cuya aplicación en materia de protección de datos propone.

DÉCIMA. - Justificación por la entidad colaboradora de los fondos recibidos

La entidad colaboradora está obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de TRES MESES desde el vencimiento del plazo de justificación de las entidades beneficiarias, mediante el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Recibir la documentación de la justificación de los incentivos por parte de las entidades beneficiarias, revisarla y comprobar que se ha realizado efectivamente la actividad subvencionada y cumplido todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, requiriendo la aportación de más documentos en los casos que sea necesario.
- Emitir informe de comprobación de la justificación realizada por cada entidad beneficiaria, estableciendo el resultado de la misma, remitiéndolo al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, pudiendo servir de base para el inicio, si procede, del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.
- Aportar certificados bancarios acreditativos de las transferencias efectuadas en pago de los incentivos concedidos.

DECIMOPRIMERA. - Compensación económica a favor de la entidad colaboradora.

A la entidad colaboradora seleccionada se le retribuirán los gastos de gestión para la Convocatoria de 2026, de acuerdo a los siguientes créditos:

- 2026: 221.475,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14140/241/227060226
- 2027: 161.475,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14140/241/227060227, que se desglosan en los importes abajo indicados.

El presupuesto señalado se desglosa en los siguientes importes:

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	27/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	27/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	27/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

A) Un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (56.074,77 euros) e IGIC del 7% por un importe de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (3.925,23 euros), lo que hace un total de **SESENTA MIL EUROS** (60.000,00 euros), se abonará, contra factura, en concepto de puesta a disposición por la entidad colaboradora de los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización de la actividad de gestión, y previo cumplimiento de los siguientes presupuestos:

1. La presentación por la entidad colaboradora de una memoria explicativa de los recursos humanos que se hubieran puesto a disposición de la Convocatoria, con indicación de las funciones de cada uno de ellos.
2. La aprobación por el Cabildo de Gran Canaria del plan de medios publicitarios que la entidad colaboradora tiene que presentar de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) de la base décima. Dicho plan de medios deberá contemplar acciones online y acciones off line en función del sector al que vaya dirigido.

B) Un importe unitario de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (336,45 euros) e IGIC del 7% por un importe de VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23,55 euros), ascendiendo el total a ***TRESCIENTOS SESENTA EUROS*** *(360,00 euros) por* cada contrato subvencionado con justificación comprobada en el que no se hubiese producido reemplazo.

Este importe se abonará en dos plazos:

1º. Un 50% del precio unitario se abonará a la resolución de concesión, contra factura, que presentará mensualmente la entidad colaboradora y comprenderá los incentivos concedidos en el mes anterior.

2º. Un 50% del precio unitario se abonará cuando la entidad colaboradora presente la documentación justificativa de la comprobación de las justificaciones aportadas por los beneficiarios. Se podrá emitir una o varias facturas comprensivas de todos los incentivos cuya justificación se hubiera comprobado, según se contempla en la base decimosegunda de la presente Convocatoria. Este segundo 50% no se abonará en el supuesto de renuncia tácita o expresa de la entidad beneficiaria antes del fin del plazo de justificación.

C) Un importe unitario de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (420,57 euros) e IGIC del 7% por un importe VEINTINUEVE

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	28/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	28/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	28/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167
RAN
rollo
13
4

EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (29,43 euros), ascendiendo el total a ***CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS*** *(450,00 euros) por* cada contrato subvencionado con justificación comprobada en el que se hubiese producido reemplazo.

Este importe se abonará en dos plazos:

1º. Un 40% del precio unitario se abonará a la resolución de concesión, contra factura, que presentará mensualmente la entidad colaboradora y comprenderá los incentivos concedidos en el mes anterior.

2º. Un 60% del precio unitario se abonará cuando la entidad colaboradora presente la documentación justificativa de la comprobación de las justificaciones aportadas por los beneficiarios. Se podrá emitir una o varias facturas comprensivas de todos los incentivos cuya justificación se hubiera comprobado, según se contempla en la base decimosegunda de la presente Convocatoria. Este segundo 50% no se abonará en el supuesto de renuncia tácita o expresa de la entidad beneficiaria antes del fin del plazo de justificación.

D) Un importe unitario de CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (168,22 euros) e IGIC del 7% por un importe de ONCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11,78 euros), ascendiendo el total a **CIENTO OCHENTA EUROS** (180,00 euros), por cada solicitud desestimada. La totalidad del importe se abonará a la resolución de desestimación contra factura que se presentará mensualmente y comprenderá los incentivos desestimados en el mes anterior.

En total, el crédito disponible para los importes unitarios por solicitudes concedidas y desestimadas es de *TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (382.950,00 euros).*

Por Resolución del Consejero de Empleo y Desarrollo Local, adoptada previo informe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local y previa audiencia a la entidad colaboradora, podrá acordarse la pérdida del derecho al cobro del 50% del precio unitario del incentivo cuyo abono corresponda a la concesión o bien del 100% del precio unitario de solicitudes desestimadas, según corresponda, en los siguientes supuestos:

- Cuando la propuesta emitida conllevase falta o error en la verificación de los requisitos necesarios para obtener la subvención. La corrección de la propuesta errónea no generará el derecho al cobro.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	29/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	29/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	29/31

CABILDO DE GRAN CANARIA
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
INTERNO
04/08/2026 11:49
202619015167

- Cuando en la instrucción del procedimiento se hubiera cometido infracción relevante de las normas reguladoras del procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA.- Obligación de reintegro de los fondos

En el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad colaboradora reflejará la causa de reintegro concurrente en el informe de comprobación de la justificación de cada beneficiario, que servirá de base para el inicio, si procede, del procedimiento de reintegro de la subvención por el Cabildo de Gran Canaria.

DECIMOTERCERA. - Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

DECIMOCUARTA. - Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad colaboradora asume la condición de encargada del tratamiento de los datos personales de los destinatarios de las subvenciones, que actúa por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, como responsable del tratamiento.

En calidad de encargada del tratamiento de datos personales, la entidad colaboradora deberá cumplir con la normativa de protección de datos personales contenida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	30/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	30/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	30/31

La entidad colaboradora tramitará por cuenta del Cabildo de Gran Canaria las solicitudes de ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679. A este fin la entidad colaboradora informará al afectado sobre los medios a su disposición para ejercer los derechos que le corresponden.

La entidad colaboradora entregará al Cabildo, por escrito, y antes de comenzar la relación como tal, el detalle de las medidas técnicas y organizativas cuya aplicación propone, a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme a la normativa vigente.

La entidad colaboradora garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

El Cabildo de Gran Canaria determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios del encargado, los datos personales deben ser destruidos o devueltos.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Código Seguro De Verificación	SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ==	Fecha	28/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local (Decreto nº: CGC/2026/8243)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SzZ6dJT70ECAcSEYSwOzyQ%3D%3D	Página	31/31

Código Seguro de Verificación:	B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Fecha y Hora	28/07/2026 13:13:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/B3WE3IXESAJVTGZFU74YY6KW2U	Página	31/31

Código Seguro de Verificación:	U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Fecha y Hora	04/08/2026 11:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U7TWHOCQHZW44SIYBOIVEDGEAA	Página	31/31